

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00108

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 24 DE octubre DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18789239>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

No se ordena librar los oficios que solicita la parte demandante, pues a pesar de indicar en la demanda, que anexó los derechos de petición a las entidades allí referidas, de la búsqueda de los mismos se echan de menos en el plenario

El despacho no hace pronunciamiento frente a la solicitud de comparecencia de las personas que fungen como autoras de los documentos emanado de terceros, por cuanto no se indica, las personas de las cuales requiere su presencia en estrados

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

JULIO ROBERTO ROZO ALVAREZ

MERCEDITAS VARGAS BUSTOS

ALEJANDRA MARIA MOLINA TABORDA

MAURICIO TORRES TORRES

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte con los demandados

PARTE DEMANDADA GUSTAVO ADOLFO TORO MARTÍNEZ y MARÍA MARLENY MARTÍNEZ MONTROYA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda.

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

SORAYDA MUÑETON ROJAS

ANYELA MARÍA TORO CARDONA

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte con la demandante

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

ALFONSO SUAREZ VILLAR

LUZ HELENA VARGAS PÉREZ

Es deber de la parte demandada compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia

El despacho no hace pronunciamiento frente a la solicitud de comparecencia de las personas que fungen como autoras de los documentos emanado de terceros, por cuanto no se indica, las personas de las cuales requiere su presencia en estrados

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f696971f7196a087f73698fa240e2f72e0c96fdd8f4d593992452084bde2d5ff**

Documento generado en 19/07/2023 11:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>